

## INFORME DE LA REVISORA FISCAL

A los Miembros de la Asamblea General de  
**La FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL**

Estimados señores (as):

### **a. Opinión sobre los Estados Financieros**

He examinado los estados financieros individuales adjuntos de la Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019. El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, de Cambios en el Fondo Social y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, los cuales fueron presentados en forma comparativa 2019-2018.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 y comparativamente con el año 2018, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminado en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

### **b. Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos.

### **c. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros**

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Financieros de conformidad con las normas de contabilidad, así como el cumplimiento del manual de políticas contables adoptadas por la Fundación Foro Nacional por Colombia - Capítulo Región Central, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

### **d. Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el

*Rosa Adelia Camacho*

Contadora Pública - Universidad Libre

fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.

**e. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Con base en los procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida, sobre las obligaciones de tipo legal, fiscal laboral y contable, en mi concepto durante el año 2019:

- La Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de Actas y de registro se llevan según las normas legales y se conservan debidamente.
- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la administración.
- La Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central tiene sus sistemas de información con el lleno de los requisitos del uso de licencias a los programas de software que se utilizan. (Ley 603 de 2000).
- Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.
- La Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en mi concepto fueron registrados y liquidados en la contabilidad en forma correcta a diciembre 31 de 2019.
- La Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central El Capítulo ha venido cumpliendo con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. ( Resolución 1111 de 2017). En el año 2019 se renovó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- La Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.
- Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que no tengo conocimiento de demandas que existan en contra de la Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central y por lo que no es necesario hacer revelaciones al respecto.

  
**ROSA ADELIA CAMACHO**  
Revisora Fiscal  
T.P. 40.151-T  
Bogotá, marzo 23 de 2020